

931

03 OCT. 2018

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica a la Liga de levantamiento de Potencia de Bolívar."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **ANDRES FELIPE IBARRA JUNCO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.052.966.610, expedida en Cartagena - Bolívar, en su condición de Representante Legal de la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA DE BOLÍVAR**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Magangue - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta No. 001 Reunión de Asamblea de Constitución de fecha 24 de Agosto de 2.018, y Acta de No. 002 de Reunión del Organo de Administración de fecha 24 de Agosto de 2018, para el periodo Estatutario comprendido del 24 de Agosto de 2.018 hasta el 23 de Agosto de 2.022.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable GOBOL-18-039464 de fecha 21 de Septiembre de 2.018, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 57 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 24 de Agosto de 2.018.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad deportiva denominada **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA DE BOLÍVAR**, con domicilio en Magangue - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de Agosto de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA DE BOLÍVAR**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de Agosto de 2.018, y Acta de No. 002 de Reunión del Organo de Administración de fecha 24 de Agosto de 2018, para el periodo Estatutario comprendido del 24 de Agosto de 2.018 hasta el 23 de Agosto de 2.022, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO		CEDULA
Presidente y Rep. Legal	ANDRES FELIPE IBARRA JUNCO	1.052.966.610
Secretaria	KEYLA ESTEFANIA VARGAS URICOECHEA	1.052.983.324
Tesorero	MARTA LUCIA LOPES VILORIA	33.209.538

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	CANDELARIA ZAETH Menco OBREGON	33.354.253 T.P. No.130704 -T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	DASNELLIS PEREZ GORDON	33.309.754
Por la Asamblea	VICTORIA MARIA VELASQUEZ NOGUERA	33.069.691
Por el Organo de Administración	DELMIRO LUNA MORENO	1.052.991.940

[Handwritten signatures and initials]

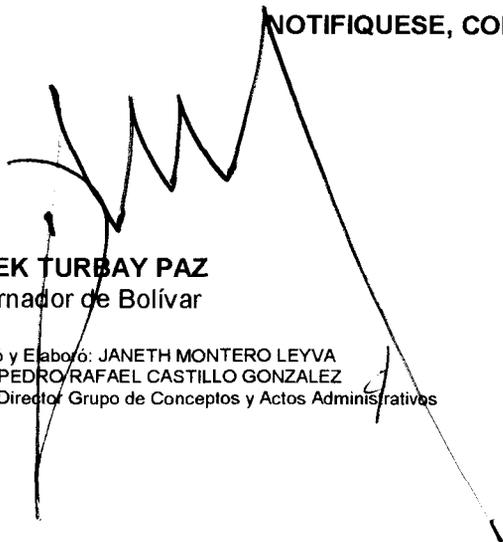
RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

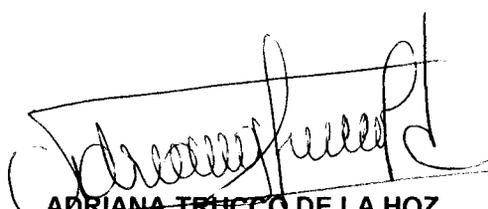
"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica a la Liga de levantamiento de Potencia de Bolívar."

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos